

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LORENA GONZALEZ LUGO** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, en el Municipio de \_\_\_\_\_. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"PRESTADOR DE SERVICIO".**

Lorena Gonzalez L.  
C. LORENA GONZALEZ LUGO.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

**TESTIGO.**

[Handwritten signature]

**TESTIGO.**

[Handwritten signature]

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS ACULAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO** con domicilio en la \_\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSO DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA Y MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de **MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO.

“EL AYUNTAMIENTO”.

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

TESTIGO.

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ** con domicilio en la calle número , en la Delegación de Municipio de Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, DE MANERA **QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ.

“EL AYUNTAMIENTO”



ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA

TESTIGO.

TESTIGO.

Vo. Bb.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL SAYULA.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ A, colonia \_\_\_\_\_, en el Municipio de \_\_\_\_\_. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio numero \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, DE MANERA **QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“PRESTADOR DE SERVICIO”.



C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA.

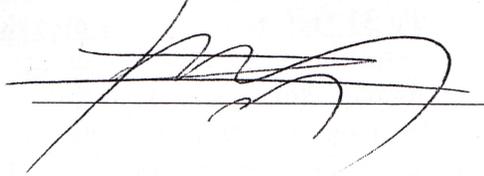
“EL AYUNTAMIENTO”.



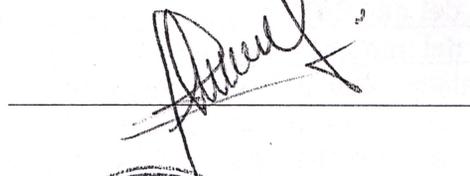
LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA

TESTIGO.



TESTIGO.



Vo. B6.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUIAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL SAYULA, JALISCO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en el Municipio de \_\_\_\_\_, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

*C. Francisco Marin Ramirez*

C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ.

“EL AYUNTAMIENTO”.

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGO.

*[Handwritten signature of a witness]*

TESTIGO.

*[Handwritten signature of a witness]*

Vo. Bo. *[Handwritten signature]*

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUIAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

## PARA LOCAL DE EVENTOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **05 cinco del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del citado Ayuntamiento, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL ARRENDATARIO**", y por otra parte el C. **RICARDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA** con domicilio en colonia \_\_\_\_\_ en el Municipio de \_\_\_\_\_, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector \_\_\_\_\_, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL ARRENDADOR**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### **C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.- "EL ARRENDADOR"** se compromete a **RENTAR** para "**EL ARRENDATARIO**" EL LOCAL PARA EVENTOS DENOMINADO "**CASA VIEJA**", UBICADO EN LA CALLE PEDRO MORENO NUMERO 71 DE ESTA CIUDAD, EL DIA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, A EFECTOS DE REALIZARSE COMIDA CON EN HONOR DE LOS "ALUMNOS GENERACION" DE LOS CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO"**, se obliga a pagar a "**EL ARRENDADOR**", por la labor encomendada la cantidad de **\$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. **Pago que se realizara en una exhibición, a la suscripción del presente contrato.** Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL ARRENDADOR**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **14 catorce del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete** y concluyendo el mismo día. Dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago.

**CUARTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**QUINTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEXTA.- "EL ARRENDADOR"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

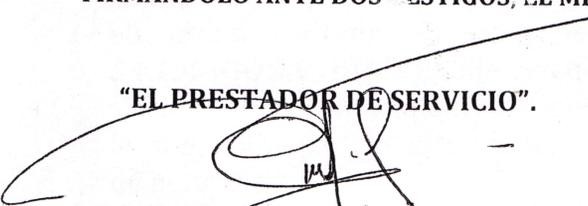
# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

## PARA LOCAL DE EVENTOS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIÉSEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

"EL AYUNTAMIENTO".

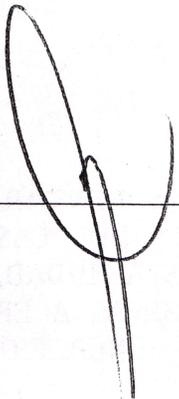
  
C. RICARDO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA.

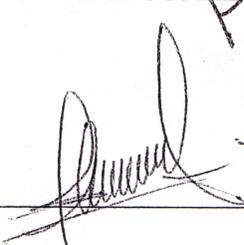
  
ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

Vo Bo

  
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR,  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **05 cinco días del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominárseles **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LUCIA FIGUEROA MORALES** con domicilio en el número \_\_\_\_\_, los \_\_\_\_\_, en el Municipio de \_\_\_\_\_, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete a realizar, para **“EL AYUNTAMIENTO”**, LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN PECHUGA CON RES Y ESPINACA, ESPAGUETI, ENSALADA Y BOLLOS PARA 200 DOSCIENTAS PERSONAS, EL DÍA 13 TRECE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN HONOR A LOS ALUMNOS “GENERACIÓN” DE LOS CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y NIVEL MEDIO SUPERIOR DE ESTE MUNICIPIO. DEBIENDO ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN EL LOCAL PARA EVENTOS DENOMINADO “EL RINCÓN DE LAS CHIVAS” CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL GONZÁLEZ IBARRA NÚMERO 40 EN SAYULA, JALISCO. Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado la cantidad **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una exhibición al término de la labor por la cual fue contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **13 trece del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“EL AYUNTAMIENTO”.



\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



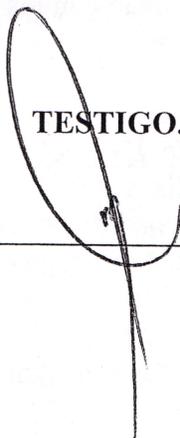
SINDICATURA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

*Lucia Figueroa M.*

\_\_\_\_\_  
C. LUCIA FIGUEROA MORALES.

TESTIGO.



TESTIGO.



Vo. Bo  
*Jorge Campos Aguilar*

\_\_\_\_\_  
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **10 diez del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ en la población de \_\_\_\_\_ identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector \_\_\_\_\_, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quien es el Representante del Grupo Musical denominado "**SONORA VENENOSA**" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL DEL GRUPO EN CITA, EN LOS SIGUIENTES DIAS Y HORARIOS:

1. 13 TRECE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL LOCAL PARA EVENTOS DENOMINADO "RINCÓN DE LAS CHIVAS" CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL GONZÁLEZ IBARRA NÚMERO 40, CON UN HORARIO DE LAS 21:00 VEINTIÚN HORAS A LAS 24:00 VEINTICUATRO HORAS, CON MOTIVO DE LA CENA PARA PREMIACIÓN DE LOS ALUMNOS GENERACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO; Y
2. DÍA 14 CATORCE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL LOCAL PARA EVENTOS DENOMINADO "CASA VIEJA" CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO MORENO, NÚMERO 72, CON UN HORARIO DE LAS 13:00 TRECE HORAS A LAS 16:00 DIECISÉIS HORAS, CON MOTIVO DE COMIDA PARA PREMIACIÓN DE LOS ALUMNOS GENERACIÓN DE PREESCOLAR.

Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** A RAZON DE **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** POR HORA LABORADA. Pago que se realizara en una sola exhibición a la firma del presente contrato. Pago que será liquidado por conducto de la Tesorería Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **13 trece del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete** y concluye el día **14 catorce del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".



C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL.

"EL AYUNTAMIENTO"

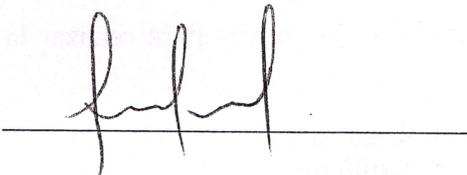


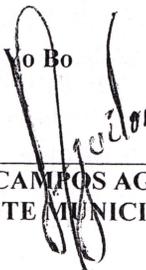
ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.



Yo Bo  


ING. JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **14 catorce del mes de Julio del 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. J JESUS LARIOS MONTES** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto \_\_\_\_\_ con folio \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE IMPARTIR UN TALLER DE **BASQUETBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA “MARCELINO GARCIA BARRAGAN”** DENTRO DEL PROGRAMA DE **CURSOS DE VERANO 2017**, PARA NIÑOS DE LA DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO. Manifestando tener los conocimientos necesarios para realizar el trabajo requerido.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DE MANERA SEMANAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **24 veinticuatro del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **11 once del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no

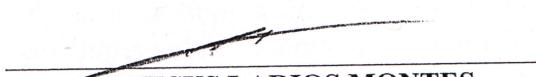
# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

  
C. J. JESUS LARIOS MONTES.

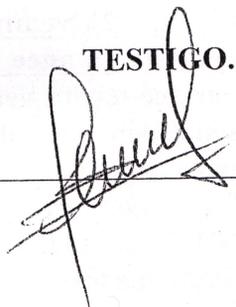
“EL AYUNTAMIENTO”.

  
LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

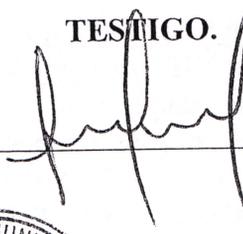


SINDICATURA

TESTIGO.

  
\_\_\_\_\_

TESTIGO.

  
\_\_\_\_\_



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **14 catorce del mes de Julio del 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ PADILLA** con domicilio en la Avenida I Oriente número , colonia Centro, en el Municipio de Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE IMPARTIR UN TALLER DE VOLIBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA "GUSTAVO DÍAZ ORDAZ" DENTRO DEL PROGRAMA DE **CURSOS DE VENARO 2017**, PARA NIÑOS DE ESTE MUNICIPIO. Manifestando tener los conocimientos necesarios para realizar el trabajo requerido.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DE MANERA SEMANAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **24 veinticuatro del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **11 once del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“PRESTADOR DE SERVICIO”.



C. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ PADILLA.

“EL AYUNTAMIENTO”.

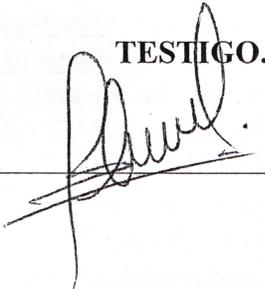


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

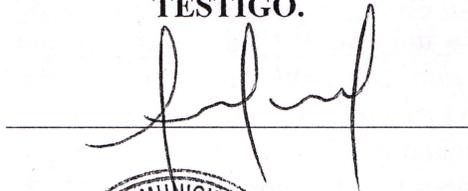


SINDICATURA

TESTIGO.



TESTIGO.



Vo. Bo.  


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **19 diecinueve del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. JOSE ALFREDO PARRA ARIAS** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, colonia la \_\_\_\_\_, en el Municipio de \_\_\_\_\_, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE CREAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO 2017, A IMPARTIRSE EN LA UNIDAD DEPORTIVA **“GUSTAVO DÍAZ ORDAZ”** PARA NIÑOS DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO BUSCAR A LOS MAESTROS CAPACITADOS PARA IMPARTIR CADA UNO DE LOS TALLERES DEPORTIVOS. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **20 veinte de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **19 diecinueve de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"PRESTADOR DE SERVICIO".**



C. JOSE ALFREDO PARRA ARIAS.

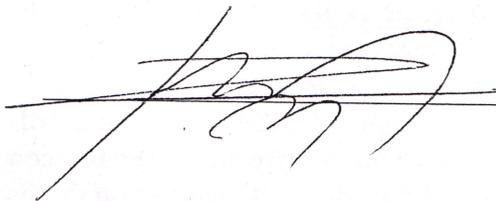
**"EL AYUNTAMIENTO"**



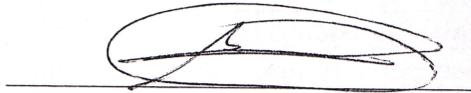
LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES

SINDICATURA

**TESTIGO.**



**TESTIGO.**



Vo. Bo  
Instituto



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR,  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **21 veintiuno del mes de Julio del 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. JOSE RAMON GONZALEZ FERNANDEZ**, con domicilio en la \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Señor, en el Municipio de \_\_\_\_\_, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE IMPARTIR UN TALLER DE **HANDBALL** EN LA UNIDAD DEPORTIVA **“GUSTAVO DÍAZ ORDAZ”** EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE **CURSOS DE VENARO 2017**, PARA NIÑOS DE ESTE MUNICIPIO. Manifestando tener los conocimientos necesarios para realizar el trabajo requerido.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DE MANERA SEMANAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **24 veinticuatro del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **11 once del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

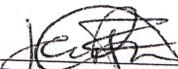
# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiendo a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"PRESTADOR DE SERVICIO".**

  
C. JOSE RAMÓN GONZALEZ FERNANDEZ.

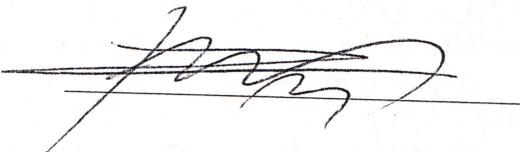
**"EL AYUNTAMIENTO"**

  
  
LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.  
SINDICATURA

**TESTIGO.**



**TESTIGO.**



Vo.Bo.

  
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.